

**PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ACTIVIDAD *PRE-DISEÑO DE HERRAMIENTA DIVULGATIVA: SITIO WEB Y PLATAFORMA E-LEARNING* EN EL MARCO DEL PROYECTO PROGRAMA CONCIL-IAM (2009-2011),**

## ÍNDICE

<b>1.- REFERENCIA:</b> .....	3
4.1 CONCIL-IAM.....	3
<b>2.- IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO</b> .....	3
2.1.- OBJETO DE CONTRATACIÓN.....	3
2.2.- INTRODUCCIÓN.....	3
2.3.- CONTENIDOS Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.....	3
<b>3.- MARCO NORMATIVO</b> .....	6
<b>4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</b> .....	6
<b>5.- IMAGEN Y LENGUAJE</b> .....	6
<b>6.- EXPERTOS/AS</b> .....	7
<b>7.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</b> .....	7
<b>8.- PROPIEDAD INTELECTUAL</b> .....	7
<b>9.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b> .....	7
<b>10.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN</b> .....	7
<b>11.- INFORME DE EJECUCIÓN Y PAGO DEL PRECIO</b> .....	8
<b>12.- PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO</b> .....	8
<b>13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES</b> .....	8
<b>14.- CERTIFICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS</b> .....	11
<b>15.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b> .....	12
<b>16.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b> .....	12
<b>17.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES</b> .....	12
<b>18.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL</b> .....	13
<b>19.- GARANTÍA DEFINITIVA</b> .....	13
<b>20.- PLAZO DE GARANTÍA</b> .....	14
<b>21.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO</b> .....	14
<b>22.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b> .....	14
<b>23.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS</b> .....	15
<b>24.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b> .....	15
<b>25.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN</b> .....	16
<b>26.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO</b> .....	16
<b>27.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES</b> .....	16
<b>28.- LUGAR DE ENTREGA</b> .....	16
<b>29.- AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b> .....	17
<b>30.- ACEPTACIÓN DEL PLIEGO</b> .....	17
<b>31.- SUPEDITACIÓN A LA CONTRATACIÓN</b> .....	17

## **1.- REFERENCIA:**

### 4.1 CONCIL-IAM

## **2.- IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO**

### 2.1.- OBJETO DE CONTRATACIÓN

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones de índole técnico y económico que han de regir la contratación, por el procedimiento de concurrencia competitiva, de la actividad descrita en el mismo, en el marco del proyecto “Programa CONCIL-IAM (2009-2011)”

### 2.2.- INTRODUCCIÓN

La igualdad entre hombres y mujeres es un principio fundamental de la Unión Europea, recogido en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea y en el Capítulo III de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea. La búsqueda de estos derechos por parte de la Administración encuentra su legitimación en la Constitución Española, cuyo artículo 9 establece que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad e igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

El derecho a la igualdad, consagrado en el artículo 14 de la Carta Magna y en el mismo precepto de nuestro Estatuto de Autonomía, así como el derecho a la igualdad de género que recoge el artículo 15 de este último texto, son los objetivos a perseguir por las políticas de igualdad.

En Andalucía, el Instituto Andaluz de la Mujer, dependiente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, ostenta actualmente las competencias en materia de coordinación de las políticas de igualdad, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Única de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Entre sus líneas de actuación, y en consonancia con los compromisos adquiridos por la Administración Autonómica en el Capítulo III del Título II de la Ley 12/2007, se encuentra la de poner en marcha medidas para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

Con objeto de dotar a las Entidades Locales andaluzas de las herramientas necesarias para que puedan llevar a cabo este tipo de medidas en su respectivo ámbito de actuación, inicia el proyecto Programa CONCIL-IAM 2009-2011.

En este contexto, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, asociación de Entidades Locales andaluzas para la defensa y promoción de los intereses que le son propios, se configura como organismo clave para facilitar la puesta en marcha de esta iniciativa a nivel local.

Por esta razón, el pasado 29 de julio de 2009, la FAMP y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, firman un convenio marco de colaboración en materia de igualdad de oportunidades para la acción local y otro específico en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

### 2.3.- CONTENIDOS Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La actividad objeto de licitación consiste en el *pre-diseño de la herramienta divulgativa: sitio web y plataforma e-learning* del Programa Concil-IAM 2009-2011, entendiéndose como tal la creación, diseño y modificación continuada de la página web y plataforma e-learning.

### 2.3.1. Principales funciones que debe desarrollar la actividad a contratar

La web y plataforma e-learning colgará de la web de la FAMP, configurándose como herramienta de información, asesoramiento, seguimiento y formación. Además de la vertiente informativa se le atribuirán las siguientes funciones:

- a) Complemento a los contenidos del Programa CONCIL-IAM
- b) Instrumento de seguimiento y evaluación.
- c) Punto de contacto entre las partes implicadas.
- d) Servicio de alerta de noticias en materia de conciliación.
- e) Actividades formativas.

### 2.3.2. Contenidos

El sitio Web contará con una serie de contenidos estructurados en dos niveles. Los contenidos mínimos son los siguientes:

- a) **Nivel 1 (acceso público):** servicio de alertas “Agenda Concil-IAM” y control de visitas.

En este apartado se mostrará información general sobre el Programa Concil-IAM así como sobre todos los temas de actualidad que estén ocurriendo y datos más relevantes, según el formato preestablecido por la FAMP. Igualmente, se establecerá un control del número de visitantes al sitio web.

- b) **Nivel 2 (acceso restringido a través de usuario y contraseña):**

- Banco de buenas prácticas: se expondrán buenas prácticas llevadas a cabo por otros municipios en esta materia.
- Laboratorio de ideas.
- Caja de herramientas.
- Agenda Concil-IAM Local: en este apartado se mostrarán las actuaciones que se estén llevando a cabo en cada uno de los Ayuntamientos adheridos al proyecto Concil-IAM.
- Biblioteca virtual: recopilación de documentos de interés y de normativa en vigor en materia de conciliación. Esta se archivará en función del órgano de procedencia y su fecha así como de otro criterio que se establezca.
- Hemeroteca: boletín virtual de Concil-IAM y prensa provincial/autonómica (recopilación aportada por los Ayuntamientos implicados)
- Plataforma e-learning: el acceso a la plataforma e-Learning se realizará a través de la página web del proyecto en la sección diseñada al efecto. Las empresas oferentes deberán indicar en sus propuestas la estructura de la plataforma e-learning y un boceto de la misma.
- Contacta con nosotros: a través de una dirección de correo electrónico en la que el usuario pueda hacer consultas en materia de conciliación..

### 2.3.4. Estructura/diseño de la página web y plataforma e-learning

- a) Plataforma dinámica php versión 4.0, con introducción en flash y animaciones Shockwave flash.
- b) La estructura de la web y plataforma e-learning se realizará de tal forma que sea fácil de utilizar para todo tipo de personas con el fin de facilitar su uso a personas que no estén familiarizadas con este tipo de herramientas.

- c) Los apartados se encontrarán de forma clara y ordenada y la navegación por la plataforma será fácil e intuitiva.
- d) Los contenidos dinámicos de cada sitio se organizarán en una estructura tipo “árbol”. Esta estructura empieza a partir de los elementos primarios que organizan las distintas áreas.
- e) A partir de aquí se organizan todos los subelementos o elementos “hijos”, que determinan las distintas ramas generales en las que se ubicarán los contenidos.
- f) Lo anteriormente mencionado es la estructura mínima que debe poseer la Web, cualquier ampliación o novedad en la misma se valorará positivamente.

La contratación de estos servicios incluye una serie de responsabilidades que deberán ser asumidas por la empresa adjudicataria, como son:

1. Creación, diseño y modificación continuada de la web y plataforma e-learning.
2. Asistencia en cualquier incidencia técnica de la web y plataforma e-learning durante el transcurso del proyecto (Fecha de finalización del proyecto: 31/12/2011)
3. Adquisición y puesta en marcha subdominio para la gestión.
4. Configuración del correo electrónico y alta de cuentas de correo de los usuarios asociadas al subdominio.

#### 2.3.5. Descripción de las metodologías y de las tecnologías utilizadas para el desarrollo e implantación de la página web

##### *a) Metodología de trabajo mínima a emplear por la empresa adjudicataria*

1. Análisis preliminar: Primera aproximación que sirve para conocer los requerimientos básicos y definir los objetivos específicos del sitio.
2. Diseño: Definir la plataforma con el máximo nivel de detalle, se generan modelos del aspecto gráfico del contenido y del funcionamiento.
3. Codificación: Elaborar y adaptar los elementos gráficos, multimediales y la codificación de las páginas. Definir y preparar las bases de datos para que el sitio quede en funcionamiento.
4. Puesta en funcionamiento.
5. En una primera fase se realizará una versión funcional del portal en base a plataformas tecnológicas del tipo HTML+ Java Scripts + PHP + MySQL y se alojará en un servidor con tecnología Apache.

##### *b) Aspectos generales mínimos que debe contener la prestación de este servicio:*

1. Instalación y configuración de la aplicación en el servidor web de la FAMP accesible a través de Internet e inclusión de un enlace web a la misma , en las páginas Web de los dos socios colaboradores.
2. Adquisición y puesta en marcha de un dominio o subdominio para la gestión.
3. Desarrollo e implementación de una política de seguridad en la aplicación web que garantice accesos seguros desde el exterior .
4. Desarrollo e implementación de una política de confidencialidad en la aplicación web que garantice el cumplimiento de las leyes referentes a la protección de datos vigentes o que puedan aprobarse en el transcurso del desarrollo del proyecto.

*c) Aspectos específicos mínimos que debe contener la prestación de este servicio:*

1. Creación de contenidos almacenados en Bases Datos exportables.
2. Entorno inicial mediante herramientas visuales tales como Flash 5.0 o similares que reflejará los aspectos generales del proyecto y que dará entrada al portal.
3. Desarrollo de una primera versión funcional del portal en base a plataformas tecnológicas del tipo HTML+ Java Scripts + PHP + MySQL o similares que permitan la puesta en marcha de estas acciones en un plazo máximo de dos meses.
4. Alojamiento on-line de la plataforma en el servidor web de la FAMP con sistema Apache, usando los accesos FTP y MySQL que se facilitarán llegado el momento.
5. Diseño e implementación de un sistema de gestión de contenidos, que permita al personal de la FAMP actualizar los contenidos del web de manera cómoda a mediante accesos restringidos.
6. Sistema de gestión de configuración del portal que permita al personal de la FAMP actualizar la estructura del web de manera dinámica.

### **3.- MARCO NORMATIVO**

Será de aplicación la normativa establecida en el Programa Operativo FSE de Andalucía 2007-2013 y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Además de regirse esta contratación por todo lo dispuesto en este Documento será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como cualesquiera otras normativas autonómica, nacional y comunitaria en materia de subvenciones que regulen los proyectos objeto de esta actividad.

### **4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

El órgano de contratación, en virtud de lo señalado en los Estatutos de la FAMP, es la Secretaria General de la Federación.

### **5.- IMAGEN Y LENGUAJE**

El diseño e imagen de todo documento o producto desarrollado durante la ejecución de la/s actividad/es deberá contar con el visto bueno de la FAMP, especialmente en aquellos casos en los que se haga uso de su imagen corporativa, o de cualquier institución participante o colaboradora en el desarrollo de la actividad. No podrán utilizarse los logotipos ni marcas de las empresas adjudicatarias en ninguno de los documentos, materiales o herramientas elaborados en la ejecución de cada una de las acciones. Tanto el portal web y plataforma e-learning como el informe de evaluación de la actividad o cualquier otro documento generado durante la realización de la actividad objeto de contratación, deberá contener impresos los logotipos de la FAMP, del Instituto Andaluz de la Mujer, del Fondo Social Europeo así como cualquier otro que sea autorizado expresamente por la FAMP.

En cualquier caso, se deberá prestar especial atención a la utilización de un lenguaje y de imágenes respetuosas con el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de respeto a la diversidad en todo documento, material o herramienta diseñada. Igualmente, la empresa adjudicataria garantizará que los productos han sido sometido a una corrección de estilo, de tal forma que no aparezcan errores gramaticales, y en concreto: errores ortográficos, de sintaxis, semánticos y léxicos.

## **6.- EXPERTOS/AS**

Las empresas deberán indicar en sus propuestas el perfil curricular de los/las expertos/as así como sus responsabilidades en la actividad a desarrollar. De forma concreta se indicará la cualificación académica y la experiencia profesional y docente y/o técnica..

En caso de que, con carácter previo, sea conocida la identidad de los/as expertos/as, podrá acompañarse a la oferta, relación de los mismos acompañada de sus currículum vitae.

## **7.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La persona física o empresa adjudicataria queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer durante la ejecución del trabajo, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal)

En caso de que la entidad adjudicataria destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerada también responsable del tratamiento, y responderá personalmente de las infracciones en que hubiera incurrido.

## **8.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual de cualquiera de los resultados esperados al amparo del presente Pliego de Contratación será de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), renunciando el adjudicatario de esta actividad objeto de contrato a ejercitar cualquier derecho sobre los mismos. La FAMP posee en exclusiva los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados por un tiempo ilimitado.

## **9.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de duración del contrato será desde el momento en que sea formalizado el contrato y finalizará como fecha máxima, salvo por modificación/es expresa/s de la FAMP a la empresa adjudicataria, el **31 de diciembre de 2010**. No están previstas prórrogas del presente contrato.

## **10.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN**

En el presente concurso se valorará las premisas de baja económica.

El coste de la ejecución de esta actividad asciende, como máximo a **19.800,00 €**.(IVA incluido). Este precio no será objeto de revisión.

El presupuesto señalado tiene la consideración de presupuesto global y, por tanto, en el mismo se entienden incluidos toda clase de gastos y tributos. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento del contrato, como son los generales de gestión, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los/as trabajadores/as a su

servicio, desplazamientos, alojamientos e impuestos, así como cualquier otro gasto derivado de la realización de los trabajos objeto del contrato.

Se considerarán desproporcionadas o anormales las ofertas económicas cuyo importe sea inferior al 20% de la media de los importes de todas las ofertas presentadas.

La prestación objeto de este contrato se financiará con cargo a la subvención excepcional concedida a través de la Resolución de 15 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, para el desarrollo del proyecto CONCIL-IAM dirigido a entidades locales andaluzas. (BOJA nº 217, de 6 de noviembre de 2009) Este proyecto está cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

## **11.- INFORME DE EJECUCIÓN Y PAGO DEL PRECIO**

La empresa deberá documentar las actividades al finalizar la ejecución. La presentación de este informe será requisito indispensable para la liquidación total del presupuesto. El informe se realizará en papel y en formato electrónico (doc y pdf), incorporando el diseño e imagen del proyecto.

Se procederá al pago total tras la finalización de la actividad contra la entrega del Informe de Ejecución.

## **12.- PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO**

La participación en el presente concurso estará abierta a toda persona física o jurídica, con capacidad de obrar y que no esté incurso en ninguna incapacidad para contratar, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y acredite su solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

El licitador que concurriere a través de una asociación de empresas, no podrá suscribir oferta alguna en tal calidad si lo hubiere hecho individualmente, o figurar en más de una asociación, siendo rechazadas todas las ofertas por él suscritas en caso de contravención de esta cláusula.

## **13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

La propuesta se presentará en castellano. Constará de dos sobres separados e independientes, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada sobre los siguientes datos: nº de expediente asignado al proyecto, el nombre y apellido de la persona licitadora o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF.

En el interior de cada sobre, se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen, así como la designación de una persona de contacto, número de teléfono, de fax y la dirección de correo electrónico donde la FAMP pueda dirigir, durante el procedimiento de contratación, cuantas comunicaciones o requerimientos precise.

## **Sobre A: Documentación Administrativa:**

### **A1.- Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar o de representación:**

- a. DNI del empresario individual o cualquier otro documento que reglamentariamente lo sustituya.
- b. Si el licitador fuera persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, Estatutos o acta fundacional en las que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Además de Escritura de apoderamiento y fotocopia del DNI de donde resulten las facultades representativas del firmante de la proposición, de no actuar el proponente en nombre propio o de tratarse de personas jurídicas, o certificación del Registro Mercantil justificativo de las facultades representativa, así como copia del CIF.
- c. Documento que acredite el poder de representación de la persona que suscribe la proposición, así como copia del DNI del representante.
- d. Declaración responsable de no estar incurso, ni el proponente ni ninguno de sus administradores o representantes, en la prohibición de contratar con las entidades que, a efectos de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, integran el Sector Público. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (art. 130.1.c LCSP).
- e. Declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- f. Declaración responsable de aceptación incondicionada y acatamiento del presente documento sin salvedad alguna, así como la exactitud y veracidad de todos los documentos presentados y de que cumplan todas y cada una de las condiciones para la contratación.

### **A2.- Justificación de la solvencia económica y financiera:**

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le podrá autorizar por la FAMP, acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro

documento que se considere apropiado por el órgano de contratación, previa solicitud por parte del empresario.

### A3.- Justificación de la solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica o profesional podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

### **Sobre B: Oferta Técnica y Oferta Económica:**

#### B.1 Oferta Técnica.

Los licitadores deberán presentar una propuesta técnica que contenga al menos los siguientes epígrafes:

- a) Identificación y objetivo del proyecto que se presenta.
- b) Índice detallado del informe.
- c) Metodología de trabajo. Descripción metodológica detallada, indicando las tareas y los productos o resultados que las culminan, para la realización del proyecto.
- d) Temporalización de actividades. Etapas a desarrollar para la ejecución de los trabajos y tiempo previsto para la ejecución, reflejados en un cronograma.
- e) Presentación curricular de la persona física o empresa participante, además de acreditar la experiencia de la entidad en la materia.
- f) Propuesta de medios personales asignados al objeto del contrato.
- g) Organigrama del equipo de trabajo que va realizar la actividad objeto del contrato e identificación de sus miembros, así como la/s función/es a desarrollar por cada uno de ellos, adjuntando currículum vitae firmado de cada uno de ellos y acreditando su experiencia en actividades similares.

Si la oferta presentada resulta seleccionada, en caso de modificación de los componentes del equipo de trabajo y con carácter previo a que se produzca, se debe comunicar a la FAMP la identificación de los que se incorporan y de los que se sustituyen. Para que tal modificación pueda llevarse a efecto, serán

requisitos ineludibles la autorización previa de la FAMP y que las personas que se incorporen reúnan similares características de formación y experiencia que las personas que van a sustituir.

h) Propuesta de medios materiales, instalaciones y equipo de que disponga para la realización del contrato, con indicación en tiempo al proyecto.

i) Si procede, dependiendo de la actividad objeto del contrato, acreditación del cumplimiento de las normas de gestión medioambiental. Esta acreditación se hará mediante certificado/s expedidos por organismos independientes u otra/s prueba/s de medidas equivalentes, que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de gestión medioambiental.

j) Si procede, dependiendo de la actividad objeto del contrato, acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad. Esta acreditación se hará mediante certificado/s expedidos por organismos independientes u otra/s prueba/s de medidas equivalentes, que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantía de la calidad.

k) En caso de que existan, las mejoras propuestas. No se considerarán mejoras aquellas indicadas en la oferta que no sean mensurables de una forma clara y determinada. Especialmente, no se considerará mejoras aquellas indicaciones que son elementos esenciales de la oferta, bien porque se requieran en el presente Pliego de Condiciones o bien porque lo requiera la naturaleza de la acción a ejecutar. Tampoco se considerarán mejoras las especificaciones, naturaleza, experiencia o características subjetivas de la entidad ofertante; cualidades estas últimas que serán valoradas en la presentación curricular de la empresa y no como mejora.

## B.2 Oferta Económica.

En cuanto a la Oferta Económica, se incluirá la misma expresando su valor en euros. Deberá presentarse un presupuesto detallado por partidas así como una tabla resumen de éstas con su correspondiente valor económico.

En las ofertas que formulen los licitadores se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de toda índole que graven los distintos conceptos sin que, por tanto, éstos puedan ser repercutidos como partida independiente. Por lo tanto, se considerará que el IVA y demás impuestos aplicables al presente contrato están incluidos en la Oferta Económica presentada.

No se aceptarán las Ofertas Económicas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido, ni tampoco las que se consideren desproporcionadas o anormales.

Se considerarán desproporcionadas o anormales las ofertas económicas cuyo importe sea inferior al 20% de la media de los importes de todas las ofertas presentadas.

## **14.- CERTIFICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS**

La certificación de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado ( o de la Comunidad Autónoma) podrá acreditar frente al órgano de contratación de la FAMP, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

## **15.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

La FAMP podrá solicitar en cualquier momento, aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados por el empresario y/o requerir la presentación de otros complementarios.

## **16.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El contrato se adjudicará de acuerdo con los criterios de valoración que se establecen en el presente Documento. La adjudicación recaerá en la oferta que haga la proposición más ventajosa desde el punto de vista de la propuesta técnica y del presupuesto.

La FAMP designará a los/as representantes que constituirán la Mesa de Valoración. Esta Mesa de Valoración elaborará un informe valorativo resumen de las propuestas presentadas y, con arreglo a los criterios de solvencia empresarial y coherencia técnica, realizará una propuesta de adjudicación a la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, integrada por el/la responsable de la ejecución técnica de la actividad objeto de contrato, así como el/la responsable económico-financiero, teniendo en cuenta criterios de eficacia y economía, así como el informe de valoración de la Mesa de Valoración, elevará la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación:

## **17.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Los proyectos serán valorados por la Mesa de Contratación designada al efecto de acuerdo a los siguientes criterios:

### Propuesta técnica:

	Máxima puntuación
Calidad técnica de la propuesta	25 puntos
Calidad del equipo de expertos/as	20 puntos
Experiencia en actividades similares	20 puntos
Metodología de trabajo	25 puntos
Mejoras	5 puntos

### Propuesta económica:

	Máxima puntuación
Mejora en el precio (*)	5 puntos

(\*) Se valorarán positivamente aquellas propuestas que, no siendo desproporcionadas o anormales, presenten una baja con respecto del tipo de licitación medio ofertado por el resto de licitaciones en relación con el proyecto. Se considerará desproporcionadas o anormales las ofertas económicas que supongan una baja superior al 20% de la media de las ofertas presentadas.

## **18.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL**

Desestimadas las proposiciones desproporcionadas o anormales, se realizará la valoración de las restantes y se procederá a ordenarlas por orden decreciente de puntuación. La Mesa de Contratación elevará propuesta de Adjudicación Provisional al Órgano de Contratación. Aprobada por el Órgano de Contratación la propuesta, se notificará al interesado, el cual, en un plazo de cinco días naturales siguientes, procederá a presentar al Órgano de Contratación la documentación que a continuación se indica:

1.- Si el licitador fuera persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, Estatutos o acta fundacional en las que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Podrá presentarse copia autorizada o testimonio notarial de la escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

2.- Escritura de apoderamiento y fotocopia del DNI de donde resulten las facultades representativas del firmante de la proposición, de no actuar el proponente en nombre propio o de tratarse de personas jurídicas, o certificación del Registro Mercantil justificativo de las facultades representativa. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito. Podrá presentarse copia autorizada o testimonio notarial de la escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

3.- Documento acreditativo de haber sido dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente y último recibo abonado por tal concepto o, en su caso, certificación expedida por el licitador de encontrarse exento del pago de dicho Impuesto de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Se aportarán los originales o copias auténticas (compulsadas).

4.- Certificación acreditativa, expedida por la Agencia Tributaria, a nivel estatal y autonómico, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

5.- Certificación acreditativa, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

La documentación señalada en el punto 1 y 2, si ya fue entregada en el momento de presentación de la proposición, y no ha experimentado cambio alguno, se presentará una Declaración del responsable que acredite esta circunstancia.

Si transcurrido el plazo señalado anteriormente el licitador no hubiese aportado la documentación exigida, se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá por el órgano de Contratación a efectuar la adjudicación provisional al licitador de la proposición mejor valorada siguiente, al que se le notificará. El nuevo adjudicatario dispondrá del mismo plazo de cinco días naturales para aportar la documentación exigida. Si éste tampoco la aportara, se procederá en la misma forma con los restantes licitadores.

## **19.- GARANTÍA DEFINITIVA**

Una vez presentada correctamente la documentación exigida en el epígrafe anterior, en el plazo de tres días naturales siguientes, el adjudicatario deberá acreditar ante el Órgano de Contratación la constitución de la

garantía definitiva por un importe no inferior al 5% del importe de adjudicación del proyecto, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se hará efectiva en la cuenta corriente facilitada por FAMP.

La no acreditación en plazo de la constitución de la garantía implicará la renuncia del adjudicatario a la adjudicación. En tal caso, se procederá conforme a lo establecido en el último párrafo del epígrafe anterior.

En caso de amortización total o parcial del montante de la garantía, el adjudicatario vendrá obligado a reponerlo en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere.

La cancelación y devolución de la garantía definitiva tendrá lugar cumplido el contrato por el contratista de forma satisfactoria y una vez transcurrido el periodo de garantía contractual. Además, también tendrá lugar la cancelación cuando se haya resuelto el contrato sin culpa del contratista.

## **20.- PLAZO DE GARANTÍA**

Se establece un plazo de garantía de 6 meses o el que oferte el adjudicatario si fuese superior a partir de la recepción de conformidad de los trabajos.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, la FAMP podrá reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

## **21.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Una vez presenta la documentación requerida en el epígrafe 18, así como la acreditación de haber constituido la garantía definitiva, el Órgano de Contratación elevará a definitiva la adjudicación provisional.

Al contrato que se formalice se unirán, como parte integrante del mismo, un ejemplar de este Documento de Cláusulas Técnicas y Administrativas y otro de la oferta técnica de la proposición seleccionada, que serán firmados, en prueba de conformidad, por el adjudicatario.

## **22.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contratista estará obligado a prestar el servicio de la forma y de acuerdo con las prescripciones previstas en la oferta técnica de la proposición seleccionada, así como con arreglo a lo establecido en este Documento y a las instrucciones de la FAMP.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la FAMP podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el art. 196 LCSP, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la FAMP por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

La constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la FAMP.

## **23.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS**

Con objeto de verificar el buen desarrollo de los trabajos a realizar, y que efectivamente se cumplen el calendario fijado con la calidad y el contenido recogido en la oferta, la FAMP estará en constante comunicación con el adjudicatario y se reserva el derecho de efectuar cuantos controles y revisiones de calidad considere oportunos sobre los trabajos realizados por el adjudicatario.

El adjudicatario deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados. Esta persona será la responsable de mantener la interlocución con las personas designadas por la FAMP.

## **24.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Son obligaciones del contratista:

- a) Ejecutar el contrato en las condiciones previstas en el presente Documento y en la oferta seleccionada.
- b) La presentación de un programa de trabajo y la entrega de un informe final con el resultado de los trabajos realizados.
- c) Disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato. Tal personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono debiendo cumplir por ello las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal designado por él, no implicarán responsabilidad alguna para la FAMP.
- d) Observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo del proyecto y, salvo autorización expresa de la FAMP, no utilizar para sí ni proporcionar dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos. En todo caso, el contratista será responsable e los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de estas obligaciones, siendo además dicho incumplimiento causa de resolución del contrato.
- e) Responsabilizarse de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones que realice, así como de las consecuencias que se deduzcan para la FAMP o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a la FAMP y a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
- f) Disponer, cuando sea necesario, de las autorizaciones, licencias y cesión de derechos que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del contrato. Asimismo, deberá comunicar a la FAMP todos los extremos de tales autorizaciones, licencias o cesiones para que ésta pueda conocer las limitaciones de su uso.
- g) Cualquier otra alteración en la ejecución de la actividad objeto de esta adjudicación en relación con lo previsto en la oferta adjudicada, incluidas las personas individualizadas prestadoras de los servicios, sin autorización previa y expresa por escrito de la FAMP, supondrá un incumplimiento del contrato y podrá dar lugar a la resolución del mismo, considerándose lo ejecutado hasta entonces como pena cumulativa a los daños y perjuicios y demás efectos de dicho incumplimiento.

## **25.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**

No se admitirá ni la cesión ni la subcontratación de la actividad objeto del contrato, sin autorización expresa de la FAMP.

## **26.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en el presente Documento.

Además, la FAMP podrá acordar la resolución del contrato en caso de que concurra alguna de las siguientes causas:

- Las reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones.
- La falsedad comprobada en los datos aportados por el licitador que hubiesen influido en la adjudicación del contrato a la misma.
- La introducción de modificaciones en la composición de los equipos sin autorización previa, así como la utilización para la realización de los trabajos de personal que no reúna las condiciones establecidas en el presente Documento o, en su caso, las ofertadas por el contratista.
- Cualesquiera otras causas de resolución recogidas en el presente Documento o en la normativa que resulte de aplicación.

Cuando el contrato se resulta por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la FAMP por los daños y perjuicios ocasionados.

## **27.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Las proposiciones deberán presentarse en la sede de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, sita en Avenida San Francisco Javier, 22, Edificio Hermes, 3ª planta modulo 14, Sevilla, antes de las 14,00 horas del día 29 de enero de 2010, en sobre cerrado y lacrado conteniendo la documentación anteriormente citada.

En caso de envío por correo, el/la licitador/a deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la FAMP la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día (Fax 954 65 78 42).; sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por esta Federación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio y, en ningún caso, se admitirá si han transcurrido 5 días naturales siguientes a la fecha indicada.

La apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar el día 1 de febrero de 2010 en la sede de la FAMP, por las personas designadas por el órgano competente de la FAMP.

## **28.- LUGAR DE ENTREGA**

El servicio objeto del contrato será entregado en la sede de la FAMP, Avda. San Francisco Javier, nº 22 3ª Planta Mod.14, 41018 Sevilla.

### **29.- AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

La FAMP se reserva el derecho de ampliar la contratación a las empresas adjudicatarias con cargo a las partidas presupuestarias pendientes de ejecución de la misma naturaleza dentro de la/s actividad/es descrita/s en el epígrafe 2 u otros de la misma naturaleza que puedan ser ejecutados por la FAMP.

### **30.- ACEPTACIÓN DEL PLIEGO**

La participación en este concurso implica la aceptación del presente Pliego de Cláusulas técnicas y administrativas.

### **31.- SUPEDITACIÓN A LA CONTRATACIÓN**

La/s adjudicación/es a la/s Empresa/s seleccionada/s para la ejecución de las actividades anteriormente descritas, se supeditará a la autorización de la entidad que financie esta actividad (epígrafe 10). Asimismo, las empresas adjudicatarias garantizarán el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en la normativa aplicable en la ejecución de esta/s actividad/es (epígrafe 3).

En Sevilla a 19 de enero de 2010